

0675

DECRETO N°

NEUQUEN, 12 MAY 1989

V I S T O:

El Expte. N°1635-M-89 y el Pedido N° 15.558 mediante el cual la Dirección de Limpieza Urbana solicita cepillos para barrido de calles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al monto estimado en el Pedido se inició el trámite por compra directa, invitando a tres firmas comerciales y habiéndose presentado una oferta, la misma supera el monto límite para contratación directa, por lo que se debió cambiar de metodología;

Que a tal fin se llamó a Concurso de Precios N° 91/89, cuya fecha de apertura se llevó a cabo el 05-05-89, con la participación de cuatro // firmas;

Que analizadas las ofertas, éstas no superan el monto de Compras Directa, siendo la más conveniente a los intereses Municipales, la presentada por la firma JOSE CANAY e HIJOS cuyo mantenimiento de la oferta vencía el 11-05-89, razón por la cual se adquirieron en forma directa, por el sistema de "Anticipo de fondo urgencia", asignado a la Dirección General / de Coordinación y Control Administrativo por Decreto N° 633/89;

Que por todo lo expuesto, se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°91/89 y convalidar dicha compra;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) DEJASE sin efecto el Concurso de Precios N° 91/89, por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) CONVALIDASE la compra directa efectuada a favor de la firma / JOSE CANAY e HIJOS, respecto a los artículos solicitados con destino a la Dirección de Limpieza Urbana, mediante Pedido N° 15.558, por la suma de Australes MIL QUINIENTOS SESENTA (A 1.560,00).-

Artículo 3°) Por la Dirección General de Coordinación y Control Administrativo, liquídese y páguese el anticipo del fondo de urgencias implementado por Decreto N°633/89.-

///

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

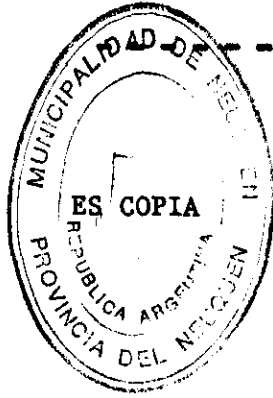
6

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios /
- - - - -de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín Muni-
- - cial, oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
LYNEN
FERRACIOLI